

Santiago, 16 de febrero de 2022

CIRCULAR ACLARATORIA N°1 DE BASES DE CONCURSO:

Selección de Proveedores de Cargador Residencial de Vehículos Eléctricos y su Instalación para el Programa: "Aceleración de la Electromovilidad en el Segmento de Vehículos de Transporte Público Menor".

Mediante la presente Circular Aclaratoria y en virtud de lo establecido en el numeral 5 de las Bases de Concurso para la Selección de Proveedores de Cargador Residencial de Vehículos Eléctricos y su Instalación para el Programa: "Aceleración de la Electromovilidad en el Segmento de Vehículos de Transporte Público Menor", publicado el día 17 de Enero de 2022, en el sitio WEB: www.agenciase.org/, se procede a notificar a todos los interesados en participar en el Concurso, la siguiente aclaración:

1. Se REEMPLAZA en el numeral 3.2 de las Bases de Concurso relativo a los Antecedentes del Programa lo siguiente:

Donde Dice:

Así, esta versión del Programa considera como potenciales beneficiarios a los dueños de taxis básicos y taxis colectivos urbanos en las ciudades de Santiago, Valparaíso, Concepción, Temuco, Valdivia y Coyhaique. Además, en función de la disponibilidad de recursos apalancados por cada Gobierno Regional, el programa podrá extender su convocatoria a ciudades que se encuentren en regiones distintas a aquellas de las ciudades señaladas anteriormente.

Debe decir:

Así, esta versión del Programa considera como potenciales beneficiarios a los dueños de taxis básicos y taxis colectivos urbanos en las ciudades de Santiago, Valparaíso, Concepción, Temuco, Valdivia, La Unión y



Coyhaique. Además, en función de la disponibilidad de recursos apalancados por cada Gobierno Regional, el programa podrá extender su convocatoria a ciudades que se encuentren en regiones distintas a aquellas de las ciudades señaladas anteriormente, como también aumentar el número de cupos de beneficiarios, lo cual será informado en el momento oportuno a los interesados, según corresponda.

2. Se REEMPLAZA en el numeral 3.2 de las Bases de Concurso relativo a los Antecedentes del Programa lo siguiente:

Donde Dice:

Tabla 3.1. Macrozonas.

Macrozona (MZ)	Ciudades¹
MZ1	Santiago
MZ2	Valparaíso
MZ3	Concepción
	Temuco
	Valdivia
	Coyhaique

Debe Decir:

Tabla 3.2. Macrozonas.

Macrozona (MZ)	Ciudades¹
MZ1	Santiago
MZ2	Valparaíso
MZ3	Concepción
	Temuco
	Valdivia
	La Unión
	Coyhaique

3. Se REEMPLAZA en el numeral 6.5 de las Bases de Concurso relativo a Forma de Presentación de las Ofertas lo siguiente:

Donde Dice:

Los proponentes podrán presentar cuantas ofertas estimen conveniente, siempre y cuando ellas se ajusten a las bases en forma independiente, por lo cual es responsabilidad del oferente adjuntar los archivos administrativos, técnicos y económicos y las correspondientes garantías por cada oferta. La última oferta presentada será considerada para la evaluación, y no se evaluarán las ofertas previas realizadas.

Debe Decir:

Los proponentes podrán presentar cuantas ofertas estimen conveniente, siempre y cuando ellas se ajusten a las bases en forma independiente, por lo cual es responsabilidad del oferente adjuntar los archivos administrativos, técnicos y económicos, por cada oferta. La última oferta presentada será considerada para la evaluación, y no se evaluarán las ofertas previas realizadas.

4. Se REEMPLAZA en la letra (iii) del numeral 6.8.2 de las Bases de Concurso relativo a Antecedentes Técnicos lo siguiente:

Donde Dice:

El postulante deberá identificar el número de TE-6 inscritos debidamente en la SEC por instalaciones de cargadores de vehículos eléctricos, cuyo Certificado de Inscripción indique al postulante como Instalador que Declara o Empresa Empleadora. Cada TE-6 presentado en este anexo deberá ser respaldado con el certificado de inscripción de la instalación entregado por la SEC (para esto, el postulante deberá entregar cada uno de los certificados de Inscripción en formato PDF, por separado y con título de documento el Folio de Inscripción del Certificado. Si la cantidad de certificados es alta, podrá enviarlos como archivo ZIP). Para aquellos certificados de instalación TE-6 donde se indique una Razón Social distinta a la de la empresa postulante, se deberá adjuntar certificado o documento donde se especifique que la Razón Social indicada en Certificado TE-6

realizó firma e ingreso de la declaración TE-6 en representación y en calidad de servicio subcontratado para la empresa postulante, de lo contrario se dará por inválidas las experiencias presentadas asociadas a los certificados de instalación TE-6 respectivos.

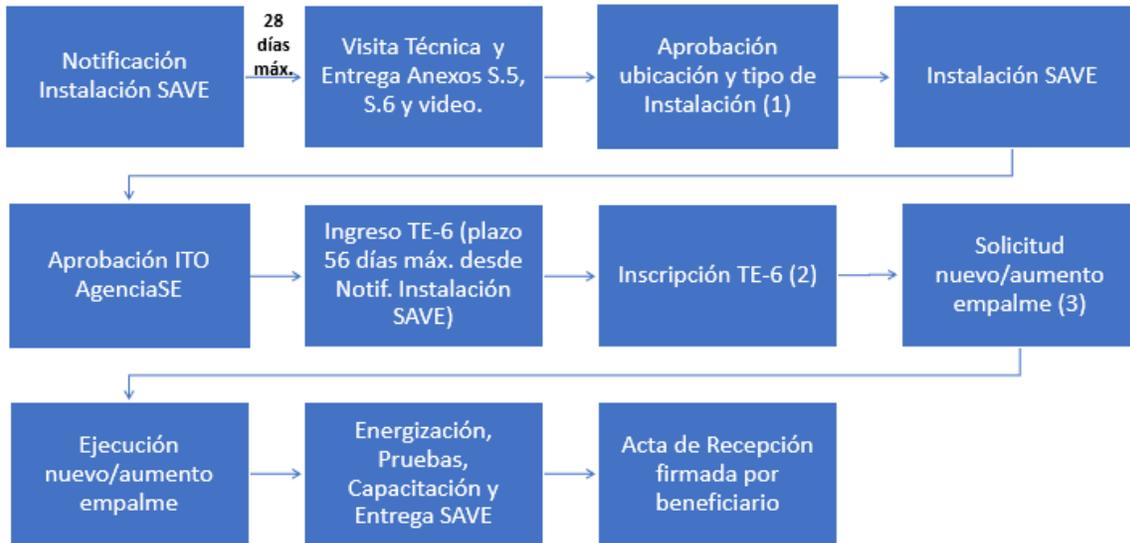
Debe Decir:

El postulante deberá identificar el número de TE-6 inscritos debidamente en la SEC por instalaciones de cargadores de vehículos eléctricos, cuyo Certificado de Inscripción indique al postulante como Instalador que Declara o Empresa Empleadora. Cada TE-6 presentado en este anexo deberá ser respaldado con el certificado de inscripción de la instalación entregado por la SEC (para esto, el postulante deberá entregar cada uno de los certificados de Inscripción en formato PDF, por separado y con título de documento el Folio de Inscripción del Certificado. Si la cantidad de certificados es alta, podrá enviarlos como archivo ZIP o RAR). Para aquellos certificados de instalación TE-6 donde se indique una Razón Social distinta a la de la empresa postulante, se deberá adjuntar certificado o documento firmado por el representante legal de la empresa postulante, donde se especifique que la Razón Social indicada en Certificado TE-6 realizó firma e ingreso de la declaración TE-6 en representación y en calidad de servicio subcontratado para la empresa postulante (si son varios los certificados TE-6 en esta situación, se podrá presentar un solo documento firmado donde se especifiquen todos los números de folio asociados a los certificados de inscripción), de lo contrario se dará por inválidas las experiencias presentadas asociadas a los certificados de instalación TE-6 respectivos.

5. SE REEMPLAZA en el numeral 7.5 de las Bases de Concurso relativo a Tiempos de instalación lo siguiente:

Donde Dice:

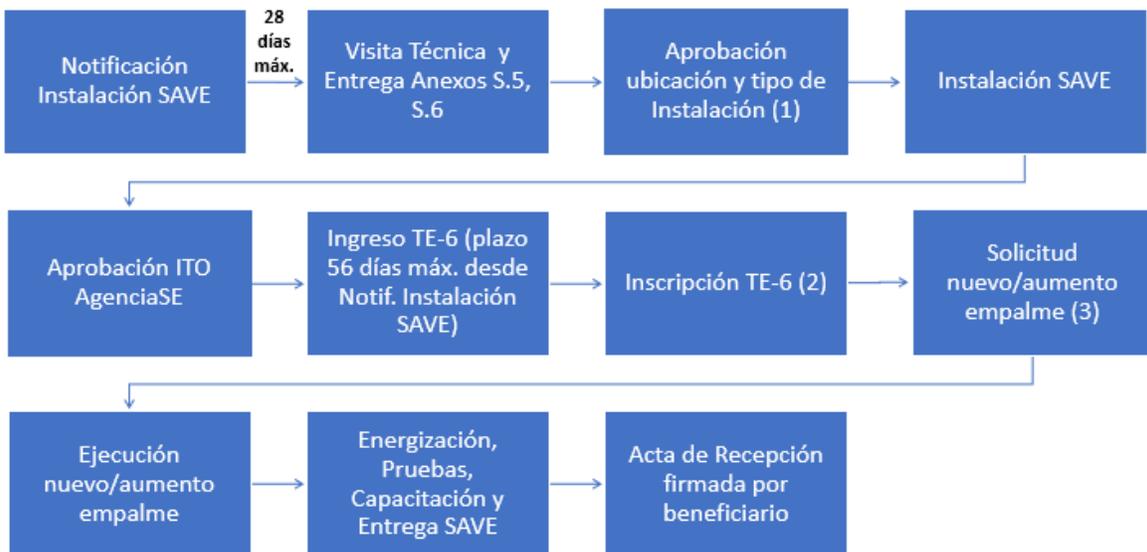




- (1) Se recomienda realizar Solicitud de Factibilidad Técnica de Suministro no más de 3 días después de recibir la Aprobación de la Ubicación.
 (2) Para ampliación de empalme, se tienen máximo 10 días corridos para dejar el SAVE operativo.
 (3) Antes el Seleccionado deberá haber iniciado el trámite de Solicitud de Factibilidad Técnica de Suministro.

Figura 7.1. Flujo de Actividades Instalación SAVE.

Debe Decir:



- (1) Se recomienda realizar Solicitud de Factibilidad Técnica de Suministro no más de 3 días después de recibir la Aprobación de la Ubicación.
 (2) Para ampliación de empalme, se tienen máximo 10 días corridos para dejar el SAVE operativo.
 (3) Antes el Seleccionado deberá haber iniciado el trámite de Solicitud de Factibilidad Técnica de Suministro.

Figura 7.1. Flujo de Actividades Instalación SAVE.



6. SE REEMPLAZA en el Paso 2 del numeral 10.2 de las Bases de Concurso relativo a Procedimiento de Evaluación de la Comisión, lo siguiente:

Donde Dice:

Cada oferta que los proveedores presenten tendrá asociado un Puntaje de Oferta, definido como:

$$O_{ij} = FP_{ij} \cdot 0,7 + FE_i \cdot 0,3 \quad (1)$$

Donde:

O_{ij} es el Puntaje Oferta del proveedor i en la Macrozona j

FP_{ij} es el Factor Precio del proveedor i en la Macrozona j

FE_{ij} es el Factor Experiencia del proveedor i en la Macrozona j

Debe Decir:

Cada oferta que los proveedores presenten tendrá asociado un Puntaje de Oferta, definido como:

$$O_{ij} = FP_{ij} \cdot 0,7 + FE_{ij} \cdot 0,3 \quad (1)$$

Donde:

O_{ij} es el Puntaje Oferta del proveedor i en la Macrozona j

FP_{ij} es el Factor Precio del proveedor i en la Macrozona j

FE_{ij} es el Factor Experiencia del proveedor i en la Macrozona j

7. SE REEMPLAZA en el Paso 2 del numeral 10.2 de las Bases de Concurso relativo a Procedimiento de Evaluación de la Comisión, lo siguiente:

Donde Dice:

El Factor Experiencia será calculado según la información provista en el Anexo S.3 según el número total de certificados de inscripción TE-6 aprobados dentro y fuera de la MZ considerada, cuyo Certificado de Inscripción indique al postulante como a) Instalador que Declara, b) Empresa Empleadora o c) en caso de empresa contratista, que demuestre su vínculo con el oferente mediante un contrato o documento legal durante el o los períodos donde se haya realizado la instalación(es) y que este haga referencia al servicio. Será obligatorio para los oferentes al momento de postular adjuntar todos los certificados de Inscripción que respalden las Inscripciones TE-6 indicadas en el Anexo S.3 y, para el caso de que figure una empresa contratista (o una razón social distinta a la de la empresa postulante) en el Certificado TE-6, el o los documentos firmados por la empresa postulante donde se especifique que la empresa contratista/Razón Social realizó firma e ingreso de las declaraciones TE-6 en representación y en calidad de servicio subcontratado para la empresa postulante, de lo contrario se dará por inválidas las experiencias presentadas asociadas a los certificados de instalación TE-6 respectivos.

Debe Decir:

El Factor Experiencia será calculado según la información provista en el Anexo S.3 según el número total de certificados de inscripción TE-6 aprobados dentro y fuera de la MZ considerada, cuyo Certificado de Inscripción indique al postulante como a) Instalador que Declara, b) Empresa Empleadora o c) en caso de empresa contratista, que demuestre su vínculo con el oferente mediante un certificado o documento firmado por el representante legal de la empresa postulante, durante el o los períodos donde se haya realizado la instalación(es) y que este haga referencia al servicio. Será obligatorio para los oferentes al momento de postular adjuntar todos los certificados de Inscripción que respalden las Inscripciones TE-6 indicadas en el Anexo S.3 y, para el caso de que figure una empresa contratista (o una razón social distinta a la de la empresa postulante) en el Certificado TE-6, el o los documentos firmados por la

empresa postulante donde se especifique que la empresa contratista/Razón Social realizó firma e ingreso de las declaraciones TE-6 en representación y en calidad de servicio subcontratado para la empresa postulante, de lo contrario se dará por inválidas las experiencias presentadas asociadas a los certificados de instalación TE-6 respectivos.

8. SE REEMPLAZA en el numeral 11.3 de las Bases de Concurso relativo a Notificación de Nueva Selección, lo siguiente:

Donde Dice:

La notificación de Nueva Selección será informada al nuevo proveedor seleccionado, y se procederá a la entrega del Contrato de Adhesión para firma, en caso de no haber sido seleccionado previamente para una Macrozona o un Anexo de Contrato para firma, en caso de que ya haya firmado el Contrato Adhesión por otra macrozona. Además, mediante Dirección Ejecutiva de la AgenciaSE, se informará en la página web www.agenciaSE.org la readjudicación respectiva a través de la respectiva acta.

Debe Decir:

La notificación de Nueva Selección será informada al nuevo proveedor seleccionado, y en caso de no haber sido seleccionado previamente para una Macrozona, se procederá de igual forma que con el proceso de Selección regular del Concurso, entregándose el Contrato de Adhesión para firma y debiendo el nuevo proveedor seleccionado devolverla firmada en 10 días corridos. En caso de que el Proveedor ya haya firmado un Contrato Adhesión por otra macrozona, se le entregará para firma un Anexo de Contrato, el cual deberá devolver firmado en un plazo de 10 días corridos. Además, mediante Dirección Ejecutiva de la AgenciaSE, se informará en la página web www.agenciaSE.org la readjudicación respectiva a través de la respectiva acta.

9. SE REEMPLAZA en el numeral 18.2 de las Bases de Concurso relativo a Garantía de Participación, Implementación y Operación Provisoria, lo siguiente:

Donde Dice:

Tabla 18.1. Tramos de Proyectos Unitarios y Monto de Garantía respectivas.

Tramo (número de proyectos unitarios garantizados por la Garantía)	Monto de Garantía que entregará el Seleccionado (pesos chilenos)
Desde 0 hasta 10	\$5.000.000
Hasta 25	\$10.000.000
Hasta 50	\$15.000.000
Desde 51	\$20.000.000

Debe Decir:

Tabla 18.1. Tramos de Proyectos Unitarios y Monto de Garantía respectivas.

Tramo (número de proyectos unitarios garantizados por la Garantía)	Monto de Garantía que entregará el Seleccionado (pesos chilenos)
Desde 0 hasta 10	\$5.000.000
Hasta 25	\$10.000.000
Hasta 50	\$15.000.000
Hasta el número total de proyectos asignados	\$20.000.000



16 RESMAS = 1 Árbol



10. SE REEMPLAZA en el numeral 18.2 de las Bases de Concurso relativo a Garantía de Participación, Implementación y Operación Provisoria, lo siguiente:

Donde Dice:

En caso de que el Concurso sea prorrogado y el Seleccionado decida extender la vigencia de su oferta, la AgenciaSE solicitará a los Oferentes la renovación o prórroga de sus respectivas Garantías de Participación, Implementación y Operación Provisoria, a fin de que éstas permanezcan vigentes durante todo el proceso.

Debe Decir:

En caso de que el Concurso sea prorrogado o se modifiquen los plazos para la implementación del proyecto, y el Seleccionado decida extender la vigencia de su oferta, la AgenciaSE solicitará a los Oferentes la renovación o prórroga de sus respectivas Garantías de Participación, Implementación y Operación Provisoria, a fin de que éstas permanezcan vigentes durante todo el proceso.

11. SE REEMPLAZA en el numeral 18.2 de las Bases de Concurso relativo a Garantía de Participación, Implementación y Operación Provisoria, lo siguiente:

Donde Dice:

g) No renovación oportuna de la Garantía (al menos 20 días antes de la fecha de vencimiento de la garantía original) en caso de presentarse prórrogas u otras situaciones previstas en el numeral 15 de estas bases.

Debe Decir:

g) No renovación oportuna de la Garantía (al menos 20 días antes de la fecha de vencimiento de la garantía original) en caso de presentarse prórrogas, modificaciones de plazos u otras situaciones previstas en el numeral 15 de estas bases.

12. SE AGREGA entre las causas de ejecución de garantía descritas en el numeral 18.2 de las Bases de Concurso relativo a Garantía de Participación, Implementación y Operación Provisoria, lo siguiente:

s) Si el seleccionado recibe la Notificación de Nueva Selección, no cumple con lo señalado en el numeral 11.3 de las presentes Bases de Concurso.

13. SE REEMPLAZA en el numeral 19 de las Bases de Concurso relativo Reserva de Derechos, por el siguiente:

Donde Dice:

m) La AgenciaSE se reserva el derecho a modificar los plazos establecidos en el cronograma, lo que en todo caso deberá ser aceptado por el Director Ejecutivo de la AgenciaSE, el cual apreciará el fundamento y resolverá en definitiva la modificación del plazo pertinente, informándose a los interesados a través de la página www.agenciaSE.org.

Debe Decir:

m) La AgenciaSE se reserva el derecho a modificar los plazos establecidos en el cronograma o en la implementación del proyecto, lo que en todo caso deberá ser aceptado por el Director Ejecutivo de la AgenciaSE, el cual apreciará el fundamento y resolverá en definitiva la modificación del plazo pertinente, informándose a los interesados a través de la página www.agenciaSE.org.

14. SE REEMPLAZA el Anexo A.6 de las Bases de Concurso relativo a las Comunas Consideradas por Ciudad, por el siguiente:



16 RESMAS = 1 Árbol



Donde Dice:

Ciudad del Programa	Comunas Consideradas	Ciudad del Programa	Comunas Consideradas
1. Santiago	Cerrillos	3. Concepción	Concepción
	Cerro Navia		Hualpén
	Conchalí		San Pedro
	El Bosque		Talcahuano
	Estación Central		Chiguayante
	Huechuraba		Penco
	Independencia		4. Temuco
	La Cisterna	Padre Las Casas	
	La Florida	5. Valdivia	Valdivia
	La Granja	6. Coyhaique	Coyhaique
	La Pintana		
	La Reina		
	Las Condes		
	Lo Barnechea		
	Lo Espejo		
	Lo Prado		
	Macul		
	Maipú		
	Ñuñoa		
	Pedro Aguirre Cerda		
	Peñalolén		
	Providencia		
	Pudahuel		
	Puente Alto		
	Quilicura		
	Quinta Normal		
	Recoleta		
	Renca		
	San Bernardo		
	San Joaquín		
	San Miguel		
	San Ramón		
Santiago			
Vitacura			
2. Valparaíso	Valparaíso		
	Viña del Mar		
	Quilpué		
	Villa Alemana		
	Concón		

Debe Decir:

Ciudad del Programa	Comunas Consideradas	Ciudad del Programa	Comunas Consideradas	
1. Santiago	Buín	3. Concepción	Chiguayante	
	Calera de Tango		Concepción	
	Cerrillos		Coronel	
	Cerro Navia		Florida	
	Colina		Hualqui	
	Conchalí		Hualpén	
	Curacaví		Lota	
	El Bosque		San Pedro	
	Estación Central		Talcahuano	
	Huechuraba		Tomé	
	Independencia		Penco	
	La Cisterna		4. Temuco	Cholchol
	La Florida			Freire
	La Granja	Galvarino		
	La Pintana	Nueva Imperial		
	La Reina	Padre Las Casas		
	Las Condes	Perquenco		
	Lampa	Pitrufquén		
	Lo Barnechea	Temuco		
	Lo Espejo	5. Valdivia		Corral
	Lo Prado			Máfil
	Macul		Valdivia	
	Maipú	6. La Unión	La Unión (sólo la ciudad urbana)	
	Ñuñoa	7. Coyhaique	Coyhaique	
	Padre Hurtado			
	Pedro Aguirre Cerda			
	Peñaflor			
	Peñalolén			
	Pirque			
	Providencia			
	Pudahuel			
	Puente Alto			
	Quilicura			
	Quinta Normal			
	Recoleta			
	Renca			
	San Bernardo			
	San Joaquín			
	San Miguel			
	San Ramón			

	Santiago
	Talagante
	Vitacura
2. Valparaíso	Algarrobo
	Casablanca
	Concón
	La Cruz
	Limache
	Puchuncaví
	Quilpué
	Quillota
	Quintero
	Valparaíso
	Villa Alemana
	Viña del Mar

15. SE REEMPLAZAN los Anexos S.1 y S.3 de las Bases de Concurso por los nuevos Anexos S.1 y S.3 que se subirán en los Anexos Técnicos de la Sección “Bases del concurso y Anexos” de la página web del Concurso.

Sin otro particular, les saluda atentamente,



IGNACIO SANTELICES RUIZ
Director Ejecutivo
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

Distribución:

- Destinatario.
- Agencia de Sostenibilidad Energética.

